

Provincia de Zamora

- 1.246 «Palmira» Manganeso. 35 Vide de Alba. Ayuntamiento de Losacino de Alba y Vezalatrave
1.250 «Amelia» Manganeso 28 Carbajales de Alba
1.254 «Rosario» Estaño 24 Cerezal de Aliste

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes

RESOLUCION del Distrito Minero de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 4.869 «Amp a Virgen de la Vega» Galena 107 Alcalá de la Selva
4.870 «Virgen de la Vega» Bienda 28 Alcalá de la Selva
4.902 «Virgen de Montserrat» Hierro 70. Foz-Calanda
4.955 «San Antonio» Carbon 240. Pitarque.
4.957 «Amp a San Antonio» Carbon. 240. Pitarque
4.964 «La Precipitada» Cobre 152. Collados de Valverde
5.040 «Amp a Josefina» Caolín. 300. Molinos
5.076 «Aurora» Barita 75. Badenas

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en esta Jefatura de Minas

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan

El señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal

Provincia de Salamanca

- 4.723 «Delfina». Estaño, volframio y cuarzo. 20. Alaraz.
4.736 «Anzels» (fracción segunda). Estaño e ilmenita. 12. Puebla de Azaba.

Provincia de Zamora

- 1.132 «San Gregorio». Hierro 36. Ferrerueta.
1.145 «Moveros» Estaño y volframio 18. Ceadea, en su anejo Moveros.
1.156 «Campiza». Volframio y estaño 18. Calabor y Santa Cruz de Abranes
1.173 «Mari Carmen». Hierro 72. Bermillo de Sayago
1.175 «Neptuno». Hierro. 40. Zamora.
1.203 «Desahuciada» Manganeso. 18 Gallegos del Río, en su anejo Lober.
1.204 «San Cristóbal». Cuarzo. 34. Pinilla de Fermoselle y Fornillos de Fermoselle.
1.205 «Maria Jesús» Hierro. 45 Pinilla de Fermoselle y Fornillos de Fermoselle
1.211 «Bienvenida». Cuarzo. 20. Cerezal de Aliste.
1.216 «Samir». Manganeso 7d. Samir de los Caños.
1.221 b.s. «Ampliación a Samir» (segunda fracción). Manganeso. 62. Samir de los Caños.
1.221 «Ampliación a Samir» (fracción primera). Manganeso. 16 Samir de los Caños.
1.222 «Tranquilidad». Manganeso. 42. Gallegos del Río, en su anejo Lober.
1.240 «Consuelo». Manganeso. 24. Samir de los Caños.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en esta Jefatura de Minas

RESOLUCION del Distrito Minero de Vizcaya por la que se hace público haber sido otorgada y titulada la concesión de explotación que se cita

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número 12.486.—Nombre: «Mari Fel» Mineral: Hierro Rec- táreas: 30 Término municipal: Guecho

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector XXII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, en la provincia de Granada

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector XXII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, provincia de Granada, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1955 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos, atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector XXII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada), con una superficie total de 2.160 hectáreas

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.179.631,17 pesetas, de las cuales, 1.553.846,71 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 625.834,46 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses, empastado de zanjas y plantación de olivar, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura, La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.